1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE GARANTIA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN No.	2024002080073
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	5 DE MAYO DE 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	WILSON QUIMBAYO OSPINA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	93500

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	En virtud a lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Nuestra Constitución Política en su artículo 2 señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo",* De igual manera, determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma. En similar sentido, el artículo 209 de la Constitución, dispone que: *"la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social, tiene como objetivo

enlazar todos los factores asociados con la búsqueda del desarrollo social, para que en el mediano y largo plazo tenga efecto el alcance de la equidad, la igualdad y las oportunidades de la población del Atlántico, logrando así el incremento de su potencial para el beneficio de la colectividad.

Así mismo, la Gerencia de Capital social tiene entre sus funciones la siguiente: diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.

El Plan de desarrollo Departamental contempla el *Eje programático 1: Atlántico con sostenibilidad social*, el cual señala que, en el concepto de sostenibilidad está implícita la noción de la preservación de recursos que, para el caso, se ocupa de mantener adecuadas u óptimas condiciones para la vida en comunidad, involucrando en su esencia todo aquello que permita garantizar su bienestar y el desarrollo social y económico hacia el futuro.

En el mismo sentido, este eje promulga un enfoque social de tratamiento integral por cuanto abarca todos los segmentos de la sociedad que, desde la niñez, la adolescencia, la juventud, la mujer, la vejez (tercera edad), la población con discapacidad, entre otros, demandan acciones diferenciales del Estado para mitigar sus factores de vulnerabilidad y se obtengan los resultados expresados en el objetivo del eje.

La dignidad humana, la equidad y la igualdad de oportunidades son principios que regentan la actividad administrativa del Estado Social de Derecho. Estos se materializan a través del desarrollo de acciones diferenciales que teleológicamente apunten a dignificar las condiciones de vida de aquellos grupos poblaciones que no tienen las mismas garantías que el resto de la población. Entre estos grupos poblacionales, las personas con discapacidad y los cuidadores representan un sector importante que es destinatario de políticas públicas diferenciales, las cuales, dentro de un "sistema de cuidado" por parte del Estado, y en particular, del departamento del Atlántico, para que estos puedan recuperar y fortalecer las condiciones para el ejercicio de las prácticas y saberes que reparen, reestablezcan y mejoren su vida, estableciendo medidas de intervención para que tanto en el presente, cómo en el futuro, se manifieste una efectiva dignidad en el ejercicio de sus derechos.

En consonancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 *"Atlántico para el mundo"*, contempla dentro de sus metas: "Brindar asistencia a 1200 cuidadores de personas con discapacidad", buscando impactar a quienes dedican su vida a cuidar a otro, a las personas con discapacidad, tal como se detalla a continuación:

INDICADOR: Cuidadores de personas con discapacidad asistidos.
LÍNEA BASE: 1019
META CUATRIENIO: 1200
ODS: 1. Fin de la pobreza
DEPENDENCIA: Gerencia de Capital Social

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 13 establece que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." De

igual forma en su Artículo 47 establece que *"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"*.

En Colombia, la familia es reconocida como la unidad básica de la sociedad y se encuentra protegida y regulada por la Constitución y las leyes del país. La diversidad familiar es reconocida y respetada, abarcando diversas estructuras, como familias nucleares, extendidas, monoparentales, reconstituidas, entre otras.

Respecto a la familia, nuestra Constitución Política Nacional define lo siguiente:

Familias nucleares: Conviven los padres y sus hijos, constituyendo la unidad básica del hogar. Este tipo de familia suele estar conformada por padres e hijos biológicos, adoptados o de una relación anterior.

Familias extendidas: Incluye no solo a los padres e hijos, sino también a otros parientes cercanos, como abuelos, tíos, primos, entre otros. En este tipo de familia, se amplía el círculo familiar conviviendo bajo el mismo techo o en proximidad geográfica.

Familias monoparentales: Uno de los padres, ya sea el padre o la madre, asume la responsabilidad exclusiva de criar y cuidar a los hijos. Esto puede deberse a diversas circunstancias, como el divorcio, la viudez o la decisión personal de criar a los hijos de forma independiente.

Familias reconstituidas: También conocidas como familias ensambladas o mixtas, son aquellas en las que al menos uno de los padres tiene hijos de una relación anterior y forma una nueva familia con una nueva pareja. En estas familias, los hijos de ambos progenitores conviven bajo el mismo techo y se integran como una nueva unidad familiar.

El Estado colombiano tiene el deber de garantizar el bienestar y la protección de todos los miembros de la familia, incluyendo la atención a niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas en situación de vulnerabilidad. El cuidado es esencial para el bienestar de las personas, los hogares y la sociedad colombiana. En nuestro país, debido a los estereotipos de género arraigados en la sociedad, históricamente ha recaído en las mujeres la responsabilidad principal de realizar gran parte de estas tareas dentro del hogar sin recibir compensación económica por ello. Esta falta de remuneración y el tiempo dedicado a las labores domésticas y al cuidado de personas dependientes limitan significativamente las oportunidades de las mujeres y los cuidadores, en general, para obtener ingresos propios, acceder al mercado laboral, participar plenamente en la vida política y social, y beneficiarse de la protección social.

De acuerdo con el DANE, *"Los cuidados que se realizan al interior de los hogares pueden ser de tres tipos, según las actividades que comprenden y las relaciones interpersonales que se establecen entre quienes los proveen y quienes los reciben: directos, indirectos y pasivos. Los cuidados directos involucran relaciones interpersonales, mientras que los indirectos conllevan actividades que no requieren de la interacción entre las personas que los proveen y quienes se benefician de ellos. Los cuidados pasivos, por su parte, implican la vigilancia o estar al pendiente de personas que requieren de atención, pero tienen la particularidad de que pueden llevarse a cabo en forma simultánea, mientras se realizan otras actividades, sean estas de cuidado indirecto, o de cualquier otra índole, inclusive de descanso u ocio."*

Además, que, los artículos 1, 2 y 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

reafirman el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) cuya importancia radica en haber sido fundacional en materia de derechos de las mujeres, en su considerando décimo tercero resalta *"el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto"*;

Por su parte, el artículo 3 de dicha Convención insta a los Estados Partes a tomar en todas las esferas, las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre; Que, el tercero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados en 2000 por 189 Estados miembros de las Naciones Unidas, promueve la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer;

A su vez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará") en su Artículo 6, literal b) establece que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

Así mismo, el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (1981) en su Artículo 4 literal b) señala que, con miras a crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, deberán adoptarse todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades nacionales para tener en cuenta sus necesidades en lo que concierne a las condiciones de empleo y a la seguridad social; así como el Convenio 189 de la OIT, que ofrece protección específica a las y los trabajadores domésticos.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, reunida en Beijing en 1995, a través de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, reconoció en su párrafo 156 que: *"La mujer sigue realizando también la mayor parte de la labor doméstica y de la labor comunitaria no remunerada, como el cuidado de los niños y de las personas de más edad, la preparación de alimentos para la familia, la protección del medio ambiente y la prestación de asistencia voluntaria a las personas y los grupos vulnerables y desfavorecidos. Esta labor no se suele medir en términos cuantitativos y no se valora en las cuentas nacionales. La contribución de la mujer al desarrollo se ve seriamente subestimada y, por consiguiente, su reconocimiento social es limitado. La plena visibilidad del tipo, el alcance y la distribución de esta labor no remunerada contribuirá también a que se compartan mejor las responsabilidades"*.

Que también, la Acción estratégica VI. literal c) del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1995-2001) ha recomendado a los Estados: *"Realizar estudios y establecer mecanismos que permitan cuantificar la contribución y el valor económico del trabajo no remunerado de las mujeres, especialmente las tareas domésticas, su participación en la agricultura y la alimentación y en la crianza de los hijos, e incorporar ese aporte a las cuentas nacionales"*.

	A su vez, la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a través del Consenso de Quito (2007) ha acordado: *"xiv) Adoptar medidas en todas las esferas de la vida democrática institucional y, en particular, en los ámbitos económico y social, incluidas medidas legislativas y reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países, y promover su inclusión en las cuentas nacionales"*. Por su parte la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer y el Consenso de Brasilia adoptado en el marco de dicha Conferencia (2010) llama a los gobiernos a: *Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado.* También la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015" establece como uno de sus principios generales *"El bienestar y cuidado" así como "La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna."* Además, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados el 25 de septiembre de 2015, en particular el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas y la meta 5.4 vinculada con las condiciones de trabajo, se establece la necesidad de *"reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social (…)"*. Para avanzar en el logro de este objetivo se deben implementar políticas públicas de cuidado que tengan en cuenta la perspectiva de las mujeres, así como de la población sujeta y proveedora de cuidado. En el ámbito interno, de acuerdo a disposiciones constitucionales del artículo 42, se tiene que la "Familia es el núcleo esencial de la sociedad. Asimismo, el artículo 43 establece la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y señala que las mujeres no pueden ser sometidas a ninguna clase de discriminación. Por su parte, el artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. En el rango legal, la ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" señala en su artículo 23 el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a que sus padres asuman su cuidado personal, el cual se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales".* El artículo 2 de la Ley 1413 de 2010 *"Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales"* establece disposiciones para medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas" define la economía del cuidado como el *"(…) trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad"*.

Mediante el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023 *"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"* se creó el Sistema Nacional de Cuidado, disponiendo que a través de este se articularán servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e institucionales, con el objeto de dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares de manera responsable entre la nación, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad para promover una nueva organización social de los cuidados del país y garantizar los derechos humanos de las personas cuidadoras.

También en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo que hacen parte integral de la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* se incorporaron como una de las cinco transformaciones que lo componen: la seguridad humana y justicia social. Esta transformación a su vez integra el catalizador: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

A su vez, la Ley 2294 de 2023 establece en su artículo 84 el reconocimiento de la economía del cuidado no remunerado como actividad productiva en el sector rural.

Por último, la Ley 2297 de 2023 buscó promover una integralidad de servicios al cuidador o asistencia personal de las personas con discapacidad, respetando sus preferencias, de acuerdo a un enfoque de derechos humanos, autonomía y capacidad legal de las personas con discapacidad, así como medidas de acompañamiento a las familias de personas con discapacidad, incentivar su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud.

Que de acuerdo a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental, se requiere la implementación de un programa de formación y acompañamiento psicosocial dirigido a la población cuidadores/cuidados en municipios del Departamento del Atlántico, que tenga como objetivo promover su desarrollo integral mediante la generación de habilidades y destrezas a través de las artes y oficios. Con un enfoque que busque potenciar la capacidad de las personas para generar ingresos propios, promoviendo así la autosuficiencia y la sostenibilidad en sus comunidades. Adicionalmente, que se aborde una ruta de prevención y desarrollo de estrategias para enfrentar la violencia intrafamiliar, la violencia sexual en menores y el maltrato infantil. Esto en un enfoque integral, para identificar los factores de riesgo, promover la conciencia y educación sobre estos temas, así como proporcionar herramientas y recursos para la intervención temprana y el apoyo a las víctimas.

La meta es crear comunidades más seguras y saludables, donde se respeten los derechos y la dignidad de todos, especialmente de los más vulnerables, reconociendo el papel crucial que desempeña la población cuidadora en las familias y en el cuidado de familiares enfermos, personas con discapacidad o adultos mayores, teniendo en cuenta que esta labor suele estar subvalorada y carece de reconocimiento y apoyo adecuado. Por tanto, es imperativo brindarles herramientas y recursos para su desarrollo personal y profesional, mediante la implementación de este programa de formación, se ofrecerá capacitación en diversas áreas de las artes y oficios. Estas habilidades no solo permitirán diversificar las fuentes de ingresos, sino también encontrar una salida creativa y gratificante para expresarse y desarrollarse individualmente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86101712	Servicios de formación profesional en artesanía
2	93131502	Servicios de promoción de los derechos humanos

3.2. OBJETO

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MANOS QUE CUIDAN" PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CINCO (5) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

OBJETIVO GENERAL:
Promover el desarrollo integral de la población cuidadora en cinco (5) municipios del departamento del Atlántico a través de la implementación de un programa de formación y acompañamiento psicosocial enfocado en la prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil que fortalezca, además, el tejido comunitario y la auto generación de ingresos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1. Implementar procesos formativos desde las artes y los oficios para desarrollar habilidades básicas en la población beneficiaria permitiendo a los cuidadores explorar su potencial y encontrar nuevas formas de generación de ingresos, fomentando la autosuficiencia y la auto sostenibilidad.
2. Facilitar sesiones simultáneas de acompañamiento artístico para las personas que reciben cuidados, adaptadas a sus necesidades y preferencias individuales, con el propósito de mejorar su calidad de vida.
3. Proporcionar herramientas artísticas, técnicas de expresión y asesoramiento psicosocial personalizado, que ayuden a los cuidadores a fortalecer su bienestar emocional y mental.
4. Incentivar la creación de redes de apoyo entre los participantes, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y comunitario en el departamento del Atlántico.
5. Desarrollar estrategias de sensibilización y prevención dirigidas a la población cuidadora y a la comunidad en general, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de prevenir y detectar situaciones de violencia intrafamiliar, violencia sexual en menores y maltrato infantil.

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD 1 COMPONENTE 1
Realizar talleres prácticos de pintura sobre diferentes materiales y manualidades. para cuidadores.
Meta: 5
Duración: 5 días
Participantes: 125

	Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Cuidadores de personas, priorizando zonas rurales y áreas con menor acceso a recursos. **ACTIVIDAD 2 COMPONENTE 1** Nombre de la actividad: Brindar formación básica en emprendimiento y comercialización de productos artesanales elaborados por cuidadores. **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 125 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Cuidadores de personas interesados en emprender, priorizando cuidadores con menos acceso a formación. **ACTIVIDAD 3 COMPONENTE 1** Nombre de la actividad: Organizar ferias o muestras comunitarias de productos artesanales elaborados por cuidadores llamada Expo- habilidades **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 100 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Cuidadores de personas interesados en emprender, priorizando cuidadores con menos acceso a formación. **ACTIVIDAD 4 COMPONENTE 1** Desarrollar sesiones formativas para mejorar presentación y empaque de productos. **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 125 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Cuidadores de personas interesados en emprender, priorizando cuidadores con menos acceso a formación. **ACTIVIDAD 5 COMPONENTE 2** Talleres de expresión artística (dibujo, pintura) con enfoque adaptado**.** **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 125 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Personas cuidadas. **ACTIVIDAD 6 COMPONENTE 2** Crear espacios recreativos terapéuticos semanales para personas cuidadas. **Meta:** 5

	Duración: 5 días **Participantes:** 125 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Personas cuidadas. **ACTIVIDAD 7 COMPONENTE 2** Realizar muestras artísticas con participación activa de personas cuidadas. **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 100 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Personas cuidadas. **ACTIVIDAD 8 COMPONENTE 2** Establecer actividades sensoriales y lúdicas para mejorar su bienestar emocional**.** **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 125 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Personas cuidadas. **ACTIVIDAD 9 COMPONENTE 3** Realizar talleres de expresión emocional a través un facilitador. **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 125 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Cuidadores de personas. **ACTIVIDAD 10 COMPONENTE 3** Llevar a cabo sesiones de acompañamiento psicosocial con enfoque terapéutico**.** **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 125 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Cuidadores de personas. **ACTIVIDAD 11 COMPONENTE 3** Promover espacios de autocuidado y fortalecimiento de autoestima. **Meta:** 5 **Duración:** 5 días **Participantes:** 200 **Territorios focalizados:** 5 Municipios del Departamento del Atlántico. **Criterio de focalización:** Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 12 COMPONENTE 3
Integrar técnicas artísticas en el manejo del estrés y la salud mental de cuidadores.
Meta: 5
Duración: 5 días
Participantes: 125
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 13 COMPONENTE 4
Realizar encuentros intergeneracionales entre cuidadores y personas cuidadas.
Meta: 5
Duración: 5 días
Participantes: 200
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 14 COMPONENTE 4
Crear grupos comunitarios de apoyo mutuo en cada municipio participante.
Meta: 5
Duración: 5 días
Participantes: 100
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 15 COMPONENTE 4
Facilitar círculos de diálogo e intercambio de experiencias.
Meta: 5
Duración: 5 días
Participantes: 125
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 16 COMPONENTE 4
Desarrollar una red departamental virtual de cuidadores**.**
Meta: 1
Duración: N/A
Participantes: 50
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 17 COMPONENTE 5
Implementar jornadas de sensibilización sobre prevención de violencias y maltrato.
Meta: 5

Duración: 5 días
Participantes: 400
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 18 COMPONENTE 5
Diseñar y difundir material educativo con rutas de atención y canales de denuncia.
Meta: 1
Duración: N/A
Participantes: 1.000
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 19 COMPONENTE 5
Realizar foros comunitarios sobre violencia intrafamiliar y protección infantil.
Meta: 2
Duración: 2 días
Participantes: 200
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

ACTIVIDAD 20 COMPONENTE 5
Ejecutar una campaña comunicacional comunitaria llamada “Cuidar sin violencia.
Meta: 1
Duración: N/A
Participantes: 1.000
Territorios focalizados: 5 Municipios del Departamento del Atlántico.
Criterio de focalización: Cuidadores de personas.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Cinco (5) municipios del Departamento del Atlántico, que se detallan a continuación: Baranoa, Juan de Acosta, Tubará, Piojó y Puerto Colombia.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

POBLACIÓN BENEFICIADA:
Se espera que este proyecto tenga un impacto positivo en el desarrollo integral de la comunidad de personas cuidadoras y personas cuidadas, en contextos de vulnerabilidad social, económica o emocional, que requieren apoyo para mejorar su bienestar, fortalecer sus

	capacidades y prevenir situaciones de violencia, sobrecarga o aislamiento DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Para alcanzar estos objetivos, se prevé la participación y asistencia de 2.000 (dos mil) personas y 2.600 (dos mil seiscientos) beneficiarios indirectos.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Altántico y la Entidad sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad sera el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos juridicos: El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes: *"**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.* *Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.* ***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las*

siguientes condiciones:

(Literal a) suspendido)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

(Literal c) e inciso suspendido)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la

Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(Inciso suspendido)"

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.

El interés público es todo aquello que le concierne a una comunidad por causarle beneficio y/o prosperidad y que siempre cede ante las pretensiones individuales.

Las actividades que se pretenden desarrollar con la ejecución del proyecto, son sin duda de interés público. A continuación se detallan los siguientes argumentos:

1. Reconocimiento del cuidado como derecho fundamental: La Corte Constitucional de Colombia, mediante la Sentencia C-400 de 2024, reconoció oficialmente el derecho al cuidado como un derecho fundamental, autónomo, social y justiciable. Este reconocimiento implica que el Estado tiene la obligación de crear políticas públicas que garanticen el acceso al cuidado y promuevan condiciones dignas para quienes lo brindan. Por tanto, desarrollar proyectos que apoyen a las personas cuidadoras en el departamento del Atlántico responde directamente a este mandato constitucional .

2. Compromisos internacionales y legislación nacional: Colombia ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley 1346 de 2009, comprometiéndose a adoptar medidas efectivas para facilitar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión en la comunidad. Además, el Proyecto de Ley No. 204 de 2023 busca dignificar el rol de los cuidadores, permitiéndoles acceder a programas de emprendimiento, vivienda, salud y participación en la planificación territorial .

3. Situación demográfica y necesidades locales: En el departamento del Atlántico, según datos del DANE de 2018, existen aproximadamente 140.000 personas con discapacidad. En Barranquilla, se estima que hay más de 60.000 personas con discapacidad y cerca de 30.000 cuidadores, el 80% de ellos mujeres . Estas cifras evidencian la necesidad urgente de implementar políticas y programas que apoyen a esta población y reconozcan su labor esencial.

4. Avances locales y necesidad de fortalecimiento: La gobernación del Atlántico ha dado pasos significativos al aprobar la Ordenanza Departamental No. 632 de 2024, la cual creó el Comité Departamental para la inclusión de personas con discapacidad y el apoyo a sus cuidadores, dentro del Sistema Departamental del Cuidado desarrollando estrategias como “Atlántico sin Barreras”. Por lo cual, esta entidad ha considerado previamente este tema como de interés público. Sin embargo, es necesario fortalecer y expandir estas iniciativas para garantizar una cobertura más amplia y efectiva en todo el departamento del Atlántico.

5. Equidad de género y justicia social: La carga del cuidado recae desproporcionadamente sobre las mujeres, perpetuando desigualdades de género. Por ello, implementar proyectos que reconozcan y apoyen a las personas cuidadoras contribuye a redistribuir equitativamente las responsabilidades de cuidado, promoviendo la equidad de género y la justicia social. Además, al brindar apoyo a los cuidadores, se mejora la calidad de vida de

las personas con discapacidad, fortaleciendo el tejido social y comunitario.

Por ende, desarrollar un proyecto para personas cuidadoras de personas con discapacidad en el Atlántico no solo responde a mandatos legales y compromisos internacionales, sino que también atiende a necesidades locales urgentes, promueve la equidad de género y fortalece el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público prioritario.

Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL.

Las actividades de interés público que se pretenden impulsar se encuentran ACORDE con el Plan de Desarrollo Departamental, para el periodo 2024-2027, denominado "ATLÁNTICO PARA EL MUNDO", estrategia: "Eje estratégico "Atlántico con sostenibilidad Social".

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapcidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzal en el departamento del Atlántico.

Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene capacitación, formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.

Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto.

El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal.

Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlantico, otorgó la

	autorización respectiva. Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad. El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta. **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una** Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que

	tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Publica. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 yanexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($700.000.000)**, que corresponden al aporte del Departamento. Ver Anexo (Presupuesto)
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202501265 **VALOR:** $700.000.000 **FECHA:** 24/04/2025
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma: POR EL DEPARTAMENTO: 1) Un primer desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del

	departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 2) Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%), del valor del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un desembolso final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. POR EL COLABORADOR: Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio de Colaboración será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del Convenio será el Departamento del Atlántico, en los Municipios Baranoa, Juan de Acosta, Tubará, Piojó y Puerto Colombia.
8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.

8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 6. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 7. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 8. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 9. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 10. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de “Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la

	propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES.	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **Requisitos Habilitantes** **Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.** Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	**Cumple / No cumple**
Condiciones de experiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficacia	**Cumple / No cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple / No cumple**
Estructura Organizacional	**Cumple / No cumple**

9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.

3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de Información de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción hasta dos (2) contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas públicas con enfoque en formación y fomento en áreas artísticas y culturales, y cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al presupuesto oficial, para cuya ejecución haya hecho un aporte.

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

• Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.

• Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.

9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará las condiciones de **eficiencia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 **≥ 5,00**
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará las condiciones de **eficacia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2024, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 **≤ 0,20**
Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

ICEPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (…)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación)+ (…))

Donde:

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser

el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2024, acompañados de todos los documentos antes enunciados.

9.1.5. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil

Director de Proyecto	Profesional en ciencias sociales o humanas con experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de proyectos enfocados en sistemas de cuidado a población vulnerable.
Coordinador	Profesional en ciencias sociales o humanas con experiencia mínima de dos (2) años en trabajo comunitario en territorio enfocado en el desarrollo de capacidades en la población beneficiaria. Debe contar con experiencia previa o conocimiento del territorio en donde se ejecutará el proyecto.

9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.

9.2 CRITERIOS DE SELECCION

FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL	50
2	Puntaje por Experiencia adicional	20
3	Puntaje por Pan de Calidad	20
4	Puntaje por No Sanciones	10
	TOTAL	**100**

9.2.1. PUNTAJE POR APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (50 PUNTOS)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.

Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos)

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES	APORTE EN ESPECIE	APORTE EN DINERO
1% a 5,99%	10 puntos	20 puntos
6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos
Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:

- Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal.
- Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero.

9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)
Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica de la siguiente forma: La experiencia el oferente deberá relacionar hasta dos (2) convenios de asociación y/o colaboración y/o cooperación terminados y su respectiva certificación de cumplimiento o acta de terminación o acta de liquidación o recibido a satisfacción, cuya sumatoria expresada en SMLMV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte.

9.2.3. PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (20 PUNTOS)
Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS)		
No.	**COMPONENTE**	**PUNTOS**
1	**Introducción del plan de gestión de la calidad:** Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,55
2	**Alcance del plan de gestión de la calidad** Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,55
3	**Objetivo General del plan de gestión de la calidad:** Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,55
4	**Objetivos específicos:** Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,55
5	**Requisitos legales y normativos del PGC:** Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,55
6	**Marco conceptual:** Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del convenio. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,55
7	**Definiciones:** Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,55

	8	**Desarrollo del plan de calidad:** Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación.	0,60
	9	**Elementos de entrada del PGC:** Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,55
	10	**Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del convenio:** Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,55
	11	**Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta:** Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,55
	12	**Especificaciones generales del servicio requerido:** Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,55
	13	**Matriz de responsabilidades RACI:** Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,55
	14	**Matriz de comunicaciones del proyecto:** Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,55
	15	**Plan de capacitaciones:** Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,55
	16	**Mapa de procesos y procesos documentados:** Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,60
	17	**Procedimientos para la implementación de normas de seguridad:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,55
	18	**Procedimiento para acciones preventivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	19	**Procedimiento para acciones correctivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	20	**Procedimiento para acciones de mejora:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	21	**Procedimiento producto y/o servicio no conforme:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,55

	22	**Procedimiento de control de documentos:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,55
	23	**Procedimiento de control de registro:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,55
	24	**Procedimiento para auditorías internas:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,55
	25	**Procedimiento de organización y control de actividades objeto del convenio:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,55
	26	**Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,55
	27	**Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,55
	28	**Procedimiento para simulacro de emergencias:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	29	**Procedimiento para la gestión de adquisiciones:** Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución.	0,55
	30	**Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,60
	31	**Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad.	0,55
	32	**Cronograma de las actividades de control de calidad:** Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	33	**Plan de inspecciones del servicio:** Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del convenio, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte.	0,55

	34	**Medición de indicadores:** Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,60
	35	**Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente:** Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,55
	36	**Cierre del proyecto:** Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,55
	TOTAL		**20,00**

Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.

Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

9.2.4. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS)
Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partirde la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidadse reserva el derecho de verificar tal información.

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferentefavorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bieneso servicios extranjeros.

	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujerescabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo

	el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
10. SUPERVISION DEL CONVENIO	
10.1. SUPERVISION	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C. 72.259.182
CARGO DEL FUNCIONARIO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09
DEPENDENCIA:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
11.1. GARANTIAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio		X		SI	10%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del convenio.

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMA	**NOMBRE**	**WILSON QUIMBAYO OSPINA**
	CARGO	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA	**19 DE MAYO 2025**
	FIRMA	